

00077006

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2731

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5757

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 23 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 23 de septiembre de 2019 15:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1718927435	CAÑAZ ALBORNOZ BERNARDA LETICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1719635219	SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de agosto de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344349000	08/08/2016 19:59:07	57395	98M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote número 01- B12. de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la parroquia Eloy Alfaro que tiene los siguientes medidas y linderos.FRENTE: 7,00 CALLE B-1 . ATRÁS : 700 y colindante A. RESERVA. LATERAL DERECHO: 14,00m.- AV.1. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 colindante B12-02. Área total 98,00m2. SOLVENCIA:EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

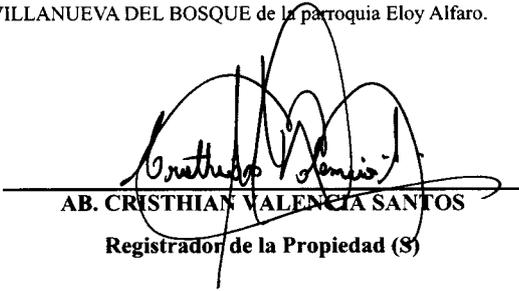
Superficie del Bien: 98M2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote número 01- B12. de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la parroquia Eloy Alfaro.

Lo Certifico:


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

lunes, 23 de septiembre de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000046293

00077007



20191308006000490

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000490

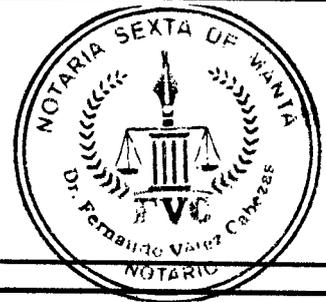
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635219
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON SANCHEZ MALDONADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719635219

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000490

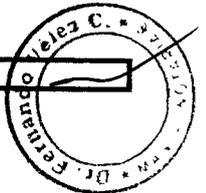


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635219
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON SANCHEZ MALDONADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719635219

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000490

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635219
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON SANCHEZ MALDONADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719635219

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000046292

00077008



20191308006P02604

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



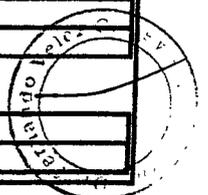
Escritura N°:	20191308006P02604						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR	RUC	1760003090001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P02604						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTADO POR	RUC	1792668662001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.
Natural	SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719635219	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CAÑAZ ALBORNOZ BERNARDA LETICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718927435	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA GRESPO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 67190.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P02604
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (16:11)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00077009



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02604

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000046292

5

6 LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

7

ENAJENAR Y GRAVAR

8

QUE OTORGA:

9

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

10

A FAVOR DE:

11

COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S. A.,

12

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA,

13

SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ,

14

Y EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

15

16

COMPRAVENTA

17

QUE OTORGA:

18

EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

19

FAVOR DE:

20

EDISON LUIS SANCHEZ MALDONADO Y

21

BERNARDA LETICIA CAÑAZ ALBORNOZ

22

CUANTÍA: USD. 67.190,40

23

24

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

25

DE ENAJENAR

26

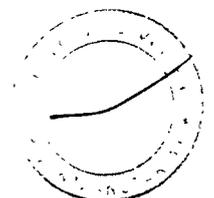
QUE OTORGA:

27

EDISON LUIS SANCHEZ MALDONADO Y

28

BERNARDA LETICIA CAÑAZ ALBORNOZ



[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A FAVOR DE:
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI CINCO COPIAS

*****KEVG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte **Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderada Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, **Teléfono:(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec**; por otra parte la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por el Magister **CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA**, como Gerente de la Sucursal Menor Manta y en ejercicio de la Delegación del Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el documento habilitante que se adjunta; y, por otra parte, El fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE"**, debidamente representado por su Fiduciaria la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, quien comparece a través de su Gerente General, señor **ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA**, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante,

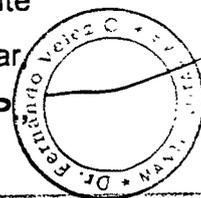


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00077010



1 domiciliado en las calles República del Salvador N treinta y cinco guion
2 ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal Edificio Prisma Norte Piso nueve
3 (09), parroquia Benalcazar cantón Quito, con número de teléfono 023946740
4 dirección electrónica apolit@holdun.com.ec; y por ultimo comparecen los
5 señores cónyuges **EDISON LUIS SANCHEZ MALDONADO Y BERNARDA**
6 **LETICIA CAÑAZ ALBORNOZ**, por sus propios y personales derechos y por
7 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados
8 en la Vía Circunvalación, Manzana B12, Villa 1, parroquia Tarqui del cantón
9 Manta, provincia Manabí, con número de celular número 0980431542,
10 Correo electrónico: edisanchez@hotmail.com. Los comparecientes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
12 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
13 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
14 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una
15 **DE LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
16 **DE ENAJENAR Y GRAVAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
17 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
18 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
19 transcribo: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su
20 cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene los contratos de
21 Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar,
22 Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de
23 Enajenar, otorgados al tenor de las cláusulas que constan a continuación:
24 **PRIMERA PARTE: LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN**
25 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** Señor Notario: En el Registro
26 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente
27 Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar
28 que otorga la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**





1 representada por el Magister **CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA**, como
2 Gerente de la Sucursal Menor Manta y en ejercicio de la Delegación del
3 Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el documento
4 habilitante que se adjunta; a favor de la Compañía **PROMOTORA**
5 **PROCOVILL S. A.**, en calidad de "deudora"; los cónyuges señores
6 **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA**
7 **ANDRADE VÉLEZ**, en calidad de "codeudores"; y, el **FIDEICOMISO**
8 **INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, en calidad de "codeudor
9 hipotecario"; al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Resolución **N°CNN-2016-111**, de fecha **15**
11 **de Junio del 2016**, el Comité Nacional de Negocios de la Corporación
12 Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer piso, a favor de la
13 Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.** b) Mediante Escritura Pública,
14 celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el 10 de Octubre del
15 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 19 de
16 Octubre del 2016; la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S. A.**, los
17 cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA**
18 **MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ**; y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO**
19 **VILLANUEVA DEL BOSQUE**, constituyeron garantía hipotecaria,
20 prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la Corporación
21 Financiera Nacional B.P., sobre lotes de terrenos ubicados en la
22 urbanización **VILLANUEVA DEL BOSQUE** de la Parroquia Eloy Alfaro del
23 Cantón Manta, Provincia de Manabí. c) Mediante Memorando **N°CFN-B.P.-**
24 **GSMM-2019-2301-M**, de fecha **5 de Agosto de 2019**, suscrito por la Oficial
25 de Crédito Primer Piso 2 Sucursal, recomienda continuar con la solicitud de
26 la liberación parcial de la garantía que cauciona la operación de crédito
27 otorgada a favor la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL .S.A.**, los
28 cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA**

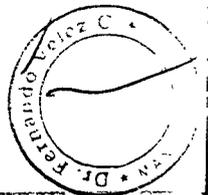


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00077011



1 **MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO**
2 **VILLANUEVA DEL BOSQUE;** liberación de la hipoteca, prohibición
3 voluntaria de enajenar y gravar, que pesa sobre los siguientes bienes
4 inmuebles signados con los **Lotes Números: B10-10 y B12-01,** ubicados en
5 la Urbanización **VILLANUEVA DEL BOSQUE** de la Parroquia Eloy Alfaro del
6 Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Mediante Memorando **NºCFN-B.P.-**
7 **GSMM-2019-2302-M,** de fecha **05 de Agosto del 2019,** el Gerente Sucursal
8 Menor Manta, aprueba la liberación parcial del cliente Compañía
9 **PROMOTORA PROCOVILL S.A.,** los cónyuges señores: **RICARDO**
10 **JAVIER HERRERA MIRANDA** y **SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE**
11 **VÉLEZ;** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE,**
12 liberación recomendada mediante Memorando **Nº.CFN-B.P.-GSMM-2019-**
13 **2301-M. SEGUNDA: CANCELACIÓN.-** Previo los antecedentes anotados, la
14 Corporación Financiera Nacional B.P., por medio de su representante, en los
15 mismos términos en que fue constituida, cancela la prohibición voluntaria de
16 enajenar y gravar y levanta totalmente la hipoteca abierta que recae sobre el
17 bien inmueble: Signado con el Lote Nº01-B12, ubicado en la Calle B-1 de
18 la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del
19 Cantón Manta, Provincia de Manabí; Lote que se encuentra debidamente
20 singularizado en el Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del
21 Cantón Manta, el mismo que se adjunta a la presente cancelación como
22 documento habilitante. TERCERA: INSCRIPCIÓN.- El señor **Registrador de**
23 **la Propiedad del Cantón Manta,** se dignará inscribir en los libros
24 correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y
25 cancelación de la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por este
26 instrumento se realiza. **CUARTA: GASTOS.-** Los honorarios del señor
27 **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta;** así como cualquier otro
28 gasto que ocasione el presente instrumento, serán de cuenta exclusiva de la





1 Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**. El señor Notario, se servirá
2 agregar las demás solemnidades necesaria para la plena validez de este
3 instrumento. **Abg. Betty Gorozabel Carrillo, Analista Legal CFN-Manta.**
4 **Matrícula N° 13-2009-152 C.J. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-**
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
6 presente contrato, A) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado
7 **"FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE"**, debidamente representado
8 por su Fiduciaria la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE**
9 **FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, quien comparece a través de su Gerente
10 General, señor **Álvaro José Pólit García**, según consta del documento que
11 se adjunta al presente instrumento como habilitante, domiciliados en las
12 calles República del Salvador N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis
13 (N35-146) y Portugal Edificio Prisma Norte Piso nueve (09), parroquia
14 Benalcazar cantón Quito, con número de teléfono 023946740 dirección
15 electrónica apolit@holdun.com.ec a quien en adelante se les denominará
16 como la "PARTE VENDEDORA" y, B) Los cónyuges señores **EDISON LUIS**
17 **SANCHEZ MALDONADO Y BERNARDA LETICIA CAÑAZ ALBORNOZ,** /
18 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
19 sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en la Vía Circunvalación,
20 Manzana B12, Villa 1, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia Manabí, /
21 con número celular número 0980431542, Correo electrónico:
22 edisanchez@hotmail.com a quienes en adelante se les denominará como la
23 **"PARTE COMPRADORA".** Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta
25 respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** La **"PARTE VENDEDORA"**, es propietaria de un bien
27 inmueble adquirido así: a) Mediante escritura pública celebrada el dos de
28 agosto de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaría Cuarta de Manta,

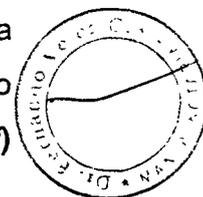


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00077012



1 inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y siete de
2 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges señores
3 Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez, adquirieron a
4 la señora Sandra Liz Barcia Molina, el lote de terreno ubicado en la
5 ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia
6 Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. b) Con fecha veinte de julio de
7 dos mil diez se celebró el contrato de compra venta, ante el notario primero
8 del cantón Manta, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el
9 catorce de septiembre de dos mil diez, a través del cual los cónyuges
10 señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez
11 adquirieron a la compañía INPROIN S.A., un lote de terreno ubicado en la
12 ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia
13 Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, conjunto al lote detallado en el
14 literal a) de esta cláusula. c) Mediante escritura pública de fecha veinte y dos
15 de mayo de dos mil doce ante la notaria primera del cantón Manta inscrita en
16 el registro de la propiedad del mismo cantón el 19 de junio de dos mil doce,
17 los lotes de terreno, de propiedad de los cónyuges Ricardo Javier Herrera
18 Miranda y María Yliana Andrade Vélez detallados en los literales a) y b) de
19 la cláusula de antecedentes, SE UNIFICARON. d) Por intermedio de la
20 escritura pública de fecha 06 de marzo de dos mil trece otorgada ante el
21 notario primero del cantón Manta inscrita en el Registro de la Propiedad de
22 Manta el veinte y ocho de marzo de dos mil trece, se procedió a aclarar los
23 linderos del macro lote de terreno. e) A través de la escritura pública
24 otorgada el 18 de febrero de 2014 ante el notario 15 del cantón Quito, Doctor
25 Juan Carlos Morales Lasso, inscrita en el registro de la Propiedad del
26 Cantón Manta el 19 de agosto de 2014, se constituyó la compañía
27 PROCOVILL S.A., misma a la cual se aportó el macro lote de terreno
28 detallado en los numerales a), b), c) y d) de esta cláusula de antecedentes. f)





1 Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el número de
2 inscripción uno, repertorio número cinco, consta inscrito en el Registro de la
3 Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Planos del Proyecto de la
4 Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del
5 cantón Manta el día veinte de noviembre del año dos mil quince. g) Con
6 fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el número de inscripción
7 dos, repertorio número seis, consta inscrito en el Registro de la Propiedad
8 del cantón Manta, la entrega de Áreas en Garantía del Proyecto de la
9 Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del
10 cantón Manta el día nueve de noviembre del año dos mil quince. h) Mediante
11 escritura pública otorgada ante la Notaría 31 del cantón Quito de fecha 19 de
12 abril de 2016 inscrita en el registro de la propiedad de Manta, el 31 de
13 agosto de 2016, se constituyó el FIDEICOMISO INMOBILIARIO /
14 VILLANUEVA DEL BOSQUE, al cual se transfirió el macro lote de terreno de
15 ciento setenta y seis mil seiscientos siete punto diez metros cuadrados
16 (176,607.10m²), ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía
17 circunvalación, en la parroquia Tarquí, cantón Manta, Provincia de Manabí,
18 detallado en la cláusulas que anteceden, sobre el cual consta aprobado el
19 Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque. i) Con fecha dieciséis de
20 octubre del año dos mil diecisiete, con el número de inscripción veintinueve,
21 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Reforma
22 del Acto Administrativo de Aprobación del Proyecto de la Urbanización
23 Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Sexta del cantón Manta el
24 día dos de agosto del año dos mil diecisiete. j) Sobre el inmueble referido se
25 está desarrollando el proyecto inmobiliario denominado "Villanueva del
26 Bosque"; k) El VENDEDOR se encuentra facultado para suscribir los
27 contratos de compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el
28 dominio de los bienes de su propiedad, así como a recibir los recursos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00077013



1 producto del pago del precio de dichos bienes. **LINDEROS** Y

2 **DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS PARTICULARES DEL INMUEBLE** son:

3 lote de terreno y vivienda número **UNO DE LA MANZANA B DOCE** (01-

4 B12) del proyecto Villanueva del Bosque, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón

5 Manta, Provincia de Manabí, de una superficie de noventa y ocho metros

6 cuadrados (98.00 m²), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

7 **Frente:** siete metros, lindera con Calle B-1; **Atrás:** siete metros y colindante

8 A RESERVA; **Lateral Derecho:** catorce metros y lindera con Avenida uno;

9 **Lateral Izquierdo:** catorce metros, colindante B12-02. **TERCERA:**

10 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "**PARTE**

11 **VENDEDORA**", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto,

12 a favor de la "**PARTE COMPRADORA**" los cónyuges señores **EDISON**

13 **LUIS SANCHEZ MALDONADO Y BERNARDA LETICIA CAÑAZ**

14 **ALBORNOZ**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de

15 terreno y vivienda número **UNO DE LA MANZANA B DOCE** (01-B12) del

16 proyecto Villanueva del Bosque, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta,

17 Provincia de Manabí, de una superficie de noventa y ocho metros cuadrados

18 (98.00 m²), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Frente:** siete

19 metros, lindera con Calle B-1; **Atrás:** siete metros y colindante A RESERVA;

20 **Lateral Derecho:** catorce metros y lindera con Avenida uno; **Lateral**

21 **Izquierdo:** catorce metros, colindante B12-02. **CUARTA: PRECIO.-** El

22 precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la

23 suma de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 40/100**

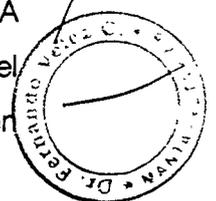
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 67.190,40)**

25 que serán cancelados de la siguiente manera: a) **CUARENTA Y NUEVE MIL**

26 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

27 **(USD 49.800,00)** con el producto de una línea de crédito obtenida en el

28 **BIESS** y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en





1 la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) DIECISIETE MIL TRESCIENTOS
2 NOVENTA CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (USD 17.390,40) pagados mediante acuerdo que resolvieron
4 entre las partes, provenientes de fondos propios.- **QUINTA:**
5 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La "PARTE VENDEDORA" transfiere a
6 favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los
7 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
8 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
9 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación
10 o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE
11 VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
12 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
13 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
14 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a
15 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE
16 VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO**
17 **CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse
18 determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles,
19 se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS.
20 Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA"
21 transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y
22 posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas,
23 salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos,
24 sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA",
25 la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus
26 intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no**
27 **pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado
28 conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

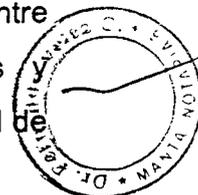
Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

00077014



1 señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción
2 de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE
3 COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se
4 entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del
5 presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita
6 relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito
7 de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la
8 "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad
9 de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
10 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
11 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del
12 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
13 **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE
14 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
15 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
16 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
17 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
18 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
19 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
20 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
21 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
22 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
23 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
24 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
25 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
26 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
27 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos
28 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de





1 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
2 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
3 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
4 escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
5 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
6 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
7 como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se
8 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
9 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
10 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
11 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA**
12 **PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
13 **DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES:** a) Por una parte la señora
14 Ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en representación del
15 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
16 **Apoderada Especial**, según consta del documento que en copia auténtica
17 se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en
18 adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL
19 ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores
20 **EDISON LUIS SANCHEZ MALDONADO Y BERNARDA LETICIA CAÑAZ**
21 **ALBORNOZ**, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo
23 posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son
24 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
25 instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta**
26 **respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
27 celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
28 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA:**

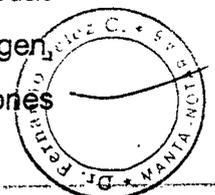


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00077015



1 ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública,
2 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
3 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
4 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
5 b) Los cónyuges señores **EDISON LUIS SANCHEZ MALDONADO Y**
6 **BERNARDA LETICIA CAÑAZ ALBORNOZ**, en su(s) calidad(es) de
7 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento
8 de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
9 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
10 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
11 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
12 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
13 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda
14 número **UNO DE LA MANZANA B12 (01-B12)** del proyecto Villanueva del
15 Bosque, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los
16 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
17 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
18 parte de éste contrato, por compra al **FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL**
19 **BOSQUE**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
20 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
21 presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
22 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
23 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
24 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
25 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
26 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
27 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
28 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones





1 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
2 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
3 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
4 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
5 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
6 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
7 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
8 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
9 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA
10 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
11 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
12 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
13 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
14 **LINDEROS GENERALES: Frente:** siete metros, lindera con Calle B-1;
15 **Atrás:** siete metros y colindante A RESERVA; **Lateral Derecho:** catorce
16 metros y lindera con Avenida uno; **Lateral Izquierdo:** catorce metros,
17 colindante B12-02. Con un área total de noventa y ocho metros cuadrados
18 (98.00m²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
19 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
20 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA
21 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
22 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún
23 tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
24 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
25 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
26 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA:**
27 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
28 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**

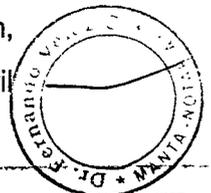


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00077016



1 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria
2 y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
3 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
4 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
5 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
6 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
7 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
8 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
9 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
10 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
11 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
12 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
13 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
14 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte
15 de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y
16 a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
17 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
18 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
19 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
20 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
21 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
22 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
23 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**
24 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este
25 acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y
26 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
27 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
28 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil





1 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o
2 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
3 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
4 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
5 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de
6 las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
7 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
8 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
9 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
10 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
11 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
12 que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE
13 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
14 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
15 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
16 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
17 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá
18 exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar
19 por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
20 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
21 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
22 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
23 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
24 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
25 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
26 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
27 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
28 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00077017



1 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
2 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual
3 LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
4 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
5 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El
6 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
7 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las
8 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
9 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
10 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
11 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
12 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
13 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
14 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
15 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
16 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
17 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
18 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
19 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
20 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
21 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren
22 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
23 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
24 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
25 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
26 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
27 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
28 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL





1 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
2 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
3 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
4 u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
5 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
6 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios
8 de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE
9 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
10 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
11 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
12 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
13 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
14 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
15 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
16 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
17 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
18 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
19 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
20 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
21 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
22 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
23 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a
24 LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
25 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
26 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
27 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
28 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los



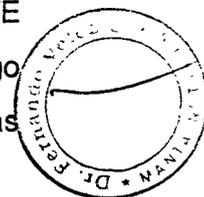
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00077018



1 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
2 concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
3 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
4 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
5 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
6 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
7 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
8 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q)
9 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
10 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
11 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
12 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan
13 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
14 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
15 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
16 afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con
17 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA
18 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
19 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
20 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
21 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
22 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
23 determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La
24 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
25 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
26 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
27 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago
28 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas





1 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
2 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
3 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
4 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
5 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
6 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
7 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
8 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los
9 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
10 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA
11 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma
12 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
13 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
14 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
15 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen
16 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
17 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
18 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para
19 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
20 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
21 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
22 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
23 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
24 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
25 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La
26 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
27 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
28 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal

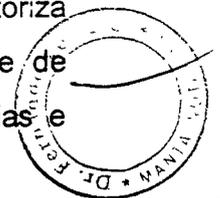


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00077019



1 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
2 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá
3 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
4 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
5 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
6 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
7 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
8 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA
9 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
10 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
11 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
12 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
13 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas
14 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
15 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
16 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
17 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
18 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**
19 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
20 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
21 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
22 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
23 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
24 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
25 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
26 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
27 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
28 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e





1 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
2 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
3 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
4 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
5 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará
6 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
7 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.
8 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
9 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
10 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
11 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
12 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
13 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
14 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
15 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
16 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
17 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
18 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
19 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
20 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
21 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
22 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
23 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
24 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
25 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**
26 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente
27 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
28 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la



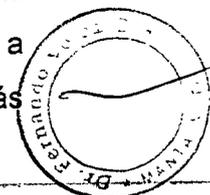
NOTARIA SEXTA DE MANTA

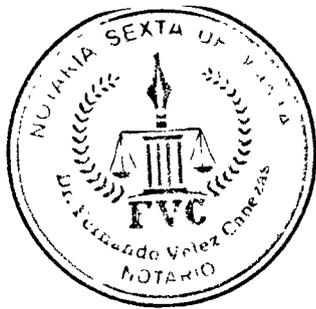
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00077020



1 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
2 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
3 presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**
4 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de
5 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
6 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
7 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
8 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
9 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros
10 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
11 riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este
12 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA:**
13 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
14 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
15 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
16 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
17 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
18 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser
19 cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
20 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento
21 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.
22 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva
24 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
25 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con
26 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
27 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a
28 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás





1 legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

2 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
3 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.

4 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
5 necesarias para la validez de este instrumento." (**HASTA AQUÍ LA**

6 **MINUTA**). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se

7 encuentra firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado,

8 con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y

9 cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la

10 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y

11 leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman

12 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo

13 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17 **ÁLVARO JOSÉ POLIT GARCÍA**

18 **GERENTE GENERAL DE HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE**

19 **FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A REPRESENTANDO AL "FIDEICOMISO**

20 **VILLANUEVA DEL BOSQUE**

21 **C.C. NRO. 1707782486**

22

23

24

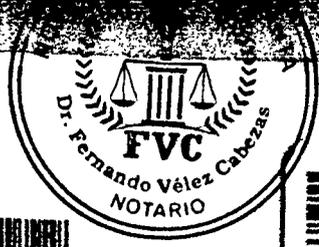
25 **ING. MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

26 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**

27 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

28 **C.C. NRO. 1308620325**

00077021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXERCICIO



IDENTIFICACION
RIPADANIA
BERNAL AVEIGA
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ISABEL
VILLACRESSES SIERRA

130433052-3



0006 M 0006 - 060 1304330523
BERNAL AVEIGA CARLOS ALBERTO

MANABI
CANTON PORTOVIEJO
12 DE MARZO
ZONA 1

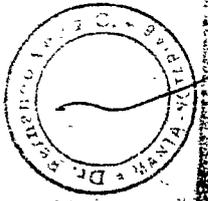
DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 27 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. *[Signature]*

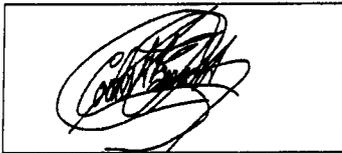
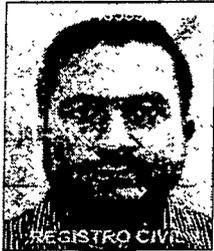
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

[Signature]

REGISTRO CIVIL
SUPERIOR
MAGISTER
BERNAL CARLOS
AVEIGA JUAQUILINE
PORTOVIEJO
2028-10-22
PROFESION/OCCUPACION
MAGISTER



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304330523

Nombres del ciudadano: BERNAL AVEIGA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRESES SIERRA ROSA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: BERNAL CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVEIGA JAQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-255-77705

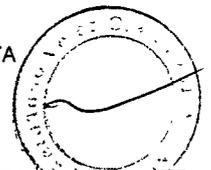


194-255-77705

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00077022

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

INSTRUMENTO
SUPERIOR

INSTRUMENTO DE NOTACIÓN
ABOGADO

V2343V4222

170770248-5



CITADENASIA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
1580-08-10
EQUATORIANA
CASADO
CECILIA MARGARITA
MUÑOZ BURGOS

POLIT GARCIA ALVARO JOSE
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
QUITO
2015-01-10
2025-01-10

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE NOTACIÓN

0024 M

0024 - 320

1707782486

POLIT GARCIA ALVARO JOSE



ELECCIONES
CITADENASIA



1707782486



PICHINCHA

QUITO

RUMIPAMBA

RUMIPAMBA

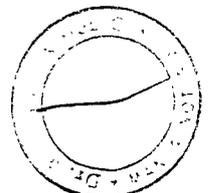
1707782486

[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

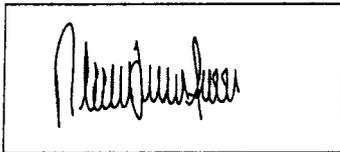
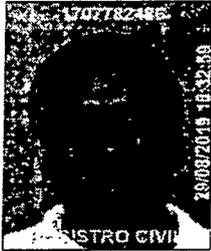
Manta. 23 SEP 2013

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707782486

Nombres del ciudadano: POLIT GARCIA ALVARO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: POLIT JOSE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA CARMEN ROSAURA

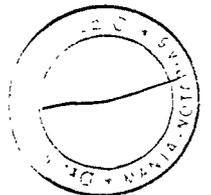
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-255-77630



194-255-77630

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00077023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171963521-9
CIUDADANÍA
SANCHEZ MALDONADO
EDISON LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BERNARDA LETICIA
CAÑAZ ALBORNOZ



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ REDROBAN EDISON HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO SANCHEZ YOLANDA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

V4444V4444

QUITO
2018-01-10
FECHA DE EXPIRACION:
2028-01-10



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 de MARZO de 2018

0035 M
JUNTA 1.º

0035-390
CERTIFICADO N.º 1719635219
CÉDULA N.º

SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

1719635219

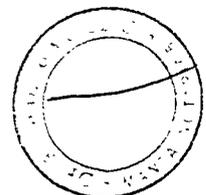


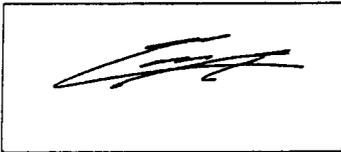
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA:

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 DE MARZO DE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719635219

Nombres del ciudadano: SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAÑAZ ALBORNOZ BERNARDA LETICIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: SANCHEZ REDROBAN EDISON HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALDONADO SANCHEZ YOLANDA DEL PILAR

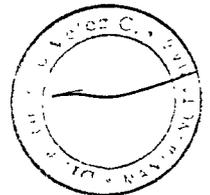
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-255-77180



190-255-77180

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Bernarda Jairos A

Número único de identificación: 1718927435

Nombres del ciudadano: CAÑAZ ALBORNOZ BERNARDA LETICIA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: CAÑAZ VITERI GALO RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALBORNOZ RODRIGUEZ SUSANA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-255-76833



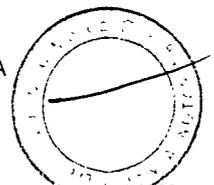
195-255-76833

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130862032-5



CELULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA GERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO MOYA JONMAUX

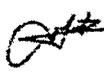


00077025

INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESION / OCUPACIÓN
ING. COMERCIAL-INTEG.

A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDENO ANGEL CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0089 F
0089 - 321
1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1



ELECCIONES
NACIONALES
2019

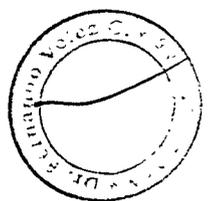
CIVILITARIO
SEPTIEMBRE
MONTA QUE
INTELE...
EN EL PROCESO
ELECTORAL

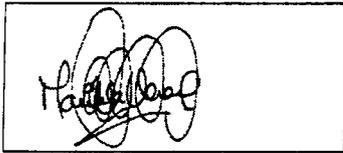


DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 SEP 2019

Dr. Fernando Vález Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-255-77373

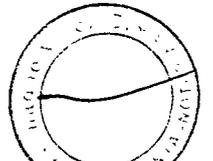


191-255-77373

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000070997

00077026



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

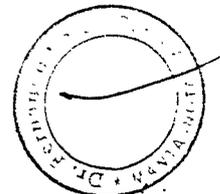


Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO
-NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

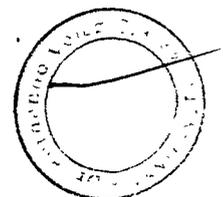
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, ~~consta~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~documentos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~adjuntan~~ ~~como~~ ~~habilitantes~~, ~~antes~~ ~~en~~ ~~adelante~~, para efectos de este instrumento, se le denominará ~~como~~ ~~EL~~



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00077027

PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL

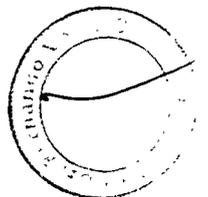


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

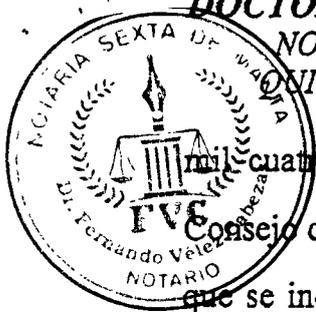
00077028



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, ~~escrituras de~~ cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





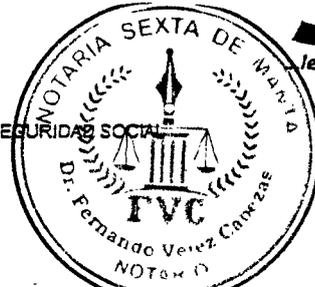
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN FISCAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mariseta_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

 1768156470001
 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL


No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: IMBABURA Cantón: BARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736		

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA D' LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535		

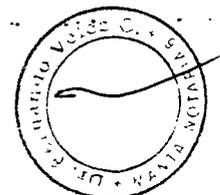
No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS		

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
-Je hace bien al país-

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: cio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657907 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la copia espectral que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 3 foja(s) útil(es)

Quito a, 20 AGO. 2019

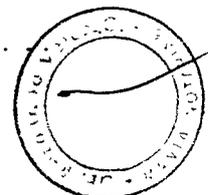


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: P.O. 12 de Octubre 1824 183 - Teléfono: 299 76 00 / 299 61 51
Guayaquil: Chiriquito 412 - Asiento. Teléfono: 64 279 42 00
Cuenca: Antonio Rumbao 730 y Piedad Santa Teresita. Teléfonos: 071 243 59 61 / 273 52 26
Peroteño: Calle Ocho de Agosto. Teléfono: 151 265 49 51 / 263 58 31





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170645482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO

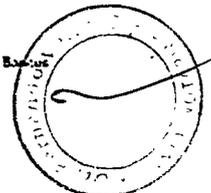
LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



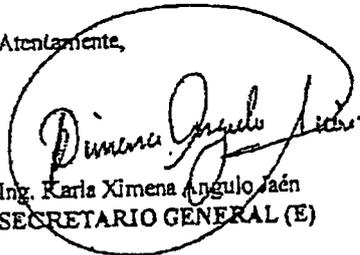
Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xx

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial No. 10.903 que la sola copia que antecede es igual al documento que, me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



00077033



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INV-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Victor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica L.O. 1/07
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ (lejos del sillón)

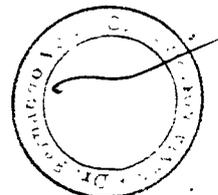
Quito a, 20 AGO 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.





ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV- 524
 Fecha: 15 de agosto de 2019

.DECRETO NOTACUERDO RESOLUCIÓN
 NO: _____ FECHA: _____

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Fíjese a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019.

EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0869-2019 de 15 de agosto de 2019
 La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAM-SGDH-GGEN-001-2019 de 29 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

[Signature]
 Nombre: Mga. Geovanny Paul Moreno Montros
 Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

[Signature]
 Nombre: Econ. Rogelia Mendoza Jaramilla
 Coordinadora Administrativa (E)
 DELEGADA DE LA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 524 | 15 de agosto de 2019

[Signature]
 Nombre: Ing. Jairo Montecinos
 Analista de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2/

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITA
 En aplicación a la ley nacional doy fe
 que el (los) copia (s) que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____

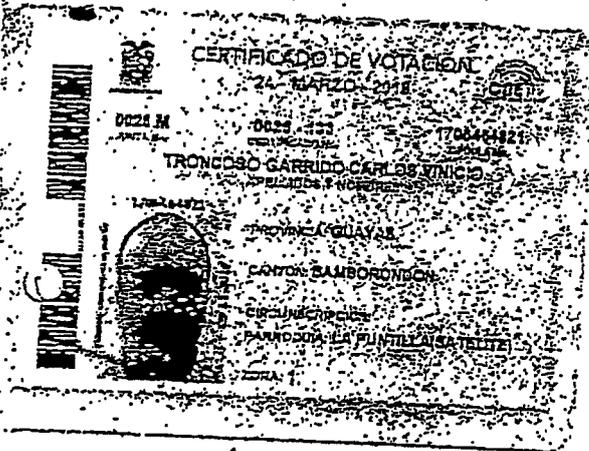
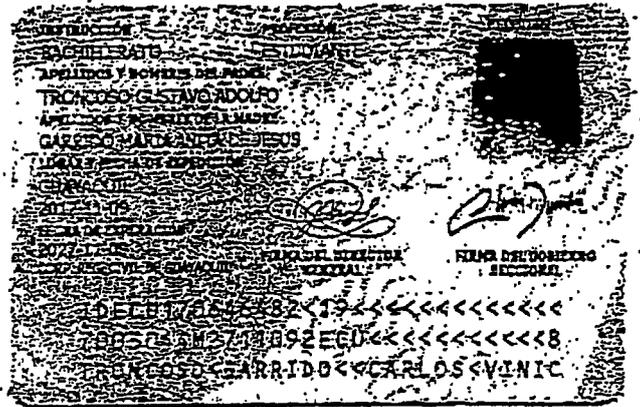
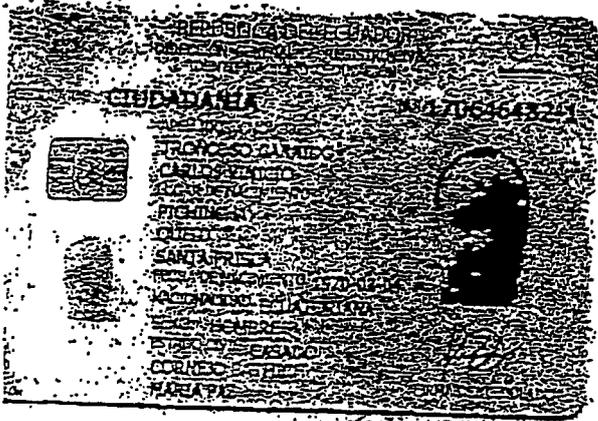
Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITA
 NOTARIA SUPLENTE



00077034

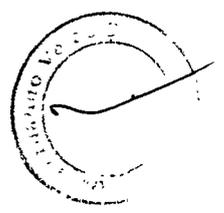


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: — 1 — foja (si útil es)

Quito a, 20 AGO. 2018



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00077035

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

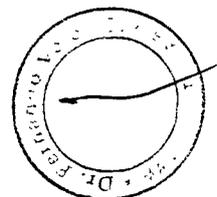


Notaría 20
Cantón Quito

[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00077036

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/08/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

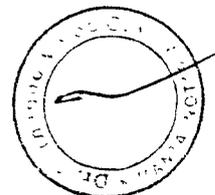
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00077037

SRI
...le hace bien al país!



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

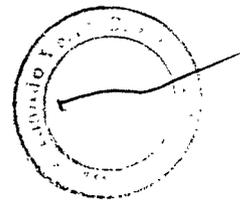


No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00077038

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

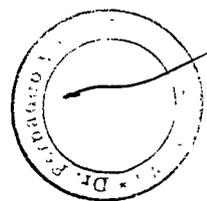
No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

29 AGO 2019

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



00077039



Ficha Registral-Bien Inmueble
57395

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19015873, certifico hasta el día de hoy 15/07/2019 9:15:27, la Ficha Registral Número 57395

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX
Fecha de Apertura. lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia · ELOY ALFARO

Información Municipal
Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

LINDEROS REGISTRALES:

Lote número 01- B12. de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la parroquia Eloy Alfaro que tiene los siguientes medidas y linderos.FRENTE: 7,00 CALLE B-1 . ATRÁS : 700 y colindante A. RESERVA. LATERAL DERECHO: 14,00m.- AV.1. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 colindante B12-02. Área total 98,00m2. SOLVENCIA:EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1333	27/sep/1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2198	14/sep/2010	38 576	38.586
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590	19/jun./2012	29.829	29.839
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1026	28/mar./2013	20 777	20 791
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	3449	19/ago./2014	67 565	67 596
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS- REFORMA RESOLUCION	1	04/ene/2016	2	23
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES	2	04/ene./2016	24	65
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	12	31'ago/2016	650	5 359
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1035	19/oct/2016	33 689	35 784

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 27 de septiembre de 1999 **Número de Inscripción:** 1333 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2810 Folio Inicial 850
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 851
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui canton Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propeidad del Sr. Fernando Vicente Pilco Serrano.POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO IZQUIERDO. Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodriguez.Area de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decimetros cuadrados.

Fecha **15 JUL 2019** HORA: _____



Fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000022579	ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	80000000001995	PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov.1981	1 955	1 956

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000040234	COMPAÑIA INPROIN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may /2010	21 503	21 518

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

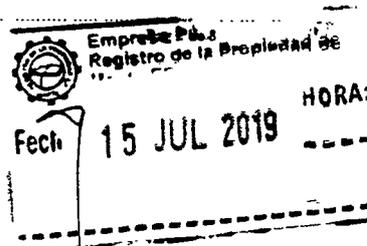
Número de Inscripción: 1590

Tomo.66

Número de Repertorio: 3451

Folio Inicial 29 829

Folio Final:29 839





Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m - Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013

Número de Inscripción: 1026

Tomo.51

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2582

Folio Inicial 20 777

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final.20.791

Cantón Notaría: MANTA

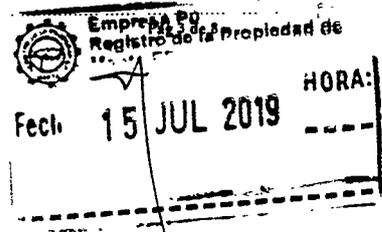
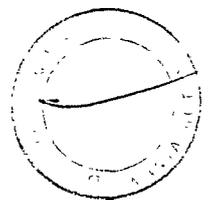
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

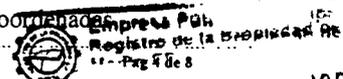
a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE . Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890.900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26,397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152;531.217.6333 hastallegar al Pto 3 con 33,611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto 4 con 20,080mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769;531.260.1107 hasta llegar al Pto 5 con 19,019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526;531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18,468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506;531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18.319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291;531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4,709mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.815.1709;531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.805.5566;531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.794.3411,531.335.9460 hasta llegar al Pto 11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.783.1637,531.350.7674 hasta llegar al Pto.12 con 13.973mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.774.8811,531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto. Con coordenadas





9.890.776.4357;531.367.0171 hasta llegar al Desde este Pto. 14 con 5.107mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.768.2713;531.371.1763 hasta llegar al Pto 15 con 1,843mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.767.0195;531.372.5291 hasta llegar al Pto 16 con 2.040mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.765.2807;531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts.Sur, partiendo del Pto. 59 con coordenadas
9.890.031.5608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas
9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16.749mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto.66 con 9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con
22,975mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774;530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts.
desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto. 68 con 6,513mts. Desde este
Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con
coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas
9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas
9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto. 22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.714.6382;531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.621.6936;531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17.037mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.501.4177;531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenados
9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto. 38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.327.0594;531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.311.6825;531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.295.3512;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.221.3068;531.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.199.9464;531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.141.8909;531.145.9146 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas



Fech. 5 JUL 2019 HORA: ---



9.890.085.9627,531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.047.6099,531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts. desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts. Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas
 9.890.136.1314,530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.229.5233,530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.236.8514,530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.303.2574,531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.330.4714,531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.358.3269,531.017.9111 hasta llegar al Ptp. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890385.5981,531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.411.5914,531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llager al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas
 9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.600.3557,531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con
 coordenadas9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.679.5966;531.084.3487. hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto.99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26,860mts. desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.832.8950,531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas
 9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607,1om2. Declarando a la vez que la presente
 aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros , no directa ni indirectamente.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1590	19 jun /2012	29 829	29 839

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 3449

Tomo.169

Nombre del Cantón: MANTA

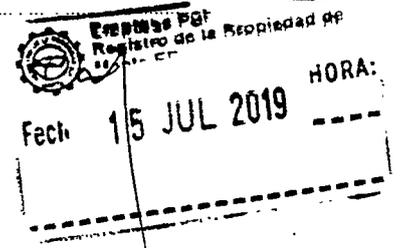
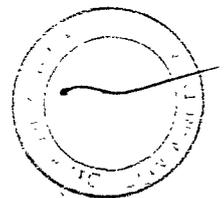
Número de Repertorio: 6119

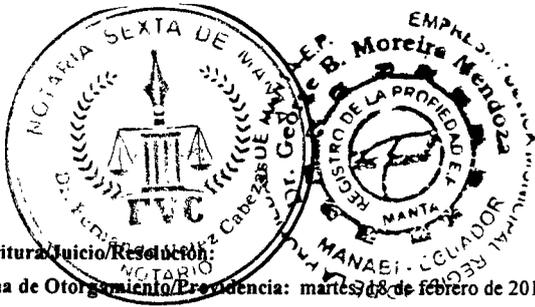
Folio Inicial 67.565

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA

Folio Final 67.596

Cantón Notaría: QUITO





Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes 28 de febrero de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A. El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROPILETTO S.A.* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra Maria Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	800000000046400	COMPANIA CROPILETTO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar./2013	20 777	20 791

Registro de : PLANOS

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016 / Número de Inscripción: 1
 Nombre del Cantón: MANTA / Número de Repertorio: 5 Folio Inicial: 2
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA / Folio Final 23
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 20 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del-Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Via Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 2011 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago./2014	67 565	67 596

Registro de : PLANOS

[7 / 9] PLANOS

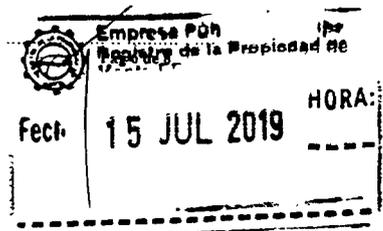
Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016 / Número de Inscripción: 2
 Nombre del Cantón: MANTA / Número de Repertorio: 6 Folio Inicial 24
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA / Folio Final 65
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:57395

lunes, 15 de julio de 2019 9:15





Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AREAS EN GARANTIA . MZ. G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2. MZ. G 44 40 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49 9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 22 LOTES 2.156,00M2. MZ. G52 19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago./2014	67.565	67.596

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 31 de agosto de 2016 Número de Inscripción: 12 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4711 Folio Inicial 650
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA Folio Final 5 359
 Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañía Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropileto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas. Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referido lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización " VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000046400	COMPANIA CROPILETTO S.A		MANTA	
CONSTITUYENTE PROPIETARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A		MANTA	
FIDEICOMISO	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene./2016	2	23
PLANOS	2	04/ene./2016	24	65

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 19 de octubre de 2016 Número de Inscripción: 1035 Tomo 1

Certificación impresa por : kleire_salto1

Ficha Registral: 57395

lunes, 15 de julio de 2019 9:15

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 15 JUL 2019 10RA:



Nombre del Cantón: **MANTA**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEPTIMA**
 Cantón Notaría: **MANTA**

Número de Repertorio: **6177** Folio Inicial: **33.689**
 Folio Final: **35.784**

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 10 de octubre de 2016**
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La Compañía Promotora Procovill S.A., representada por Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr. Alvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P		MANTA	
CODEUDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	MANTA
CODEUDOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CODEUDOR	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	12	31/ago/2016	650	5.359

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : **9:15:28** del **lunes, 15 de julio de 2019**

A petición de: **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

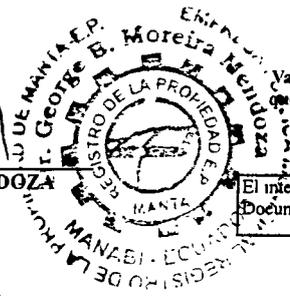
Elaborado por : **KLEIRE SALTOS**
 1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Puh
 Registro de la Propiedad de



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00077043



NÚMERO RUC: 1792668662001
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
CONTADOR: CAIZA TIPAN LUIS DIEGO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/04/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/04/2016 FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/02/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DOI O TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Email: mtipan@holdun.com.ec Celular: 0995019441

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

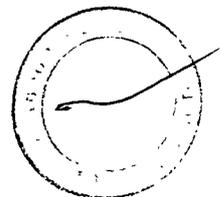
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 02 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 30/05/2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792668662001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 26/04/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA
Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Email: mtipan@holdun.com.ec
Celular: 0995019441



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00162849

N° ELECTRÓNICO : 68789

Fecha: *Miércoles, 31 de Julio de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-43-49-000

Ubicado en: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B12 LT-01



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 98.00 m²

PROPIETARIOS

Doc	nto	Propietario
179200	8662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO-VILLANUEVA DEL BOSQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,929.71

CONSTRUCCIÓN: 49,415.14

AVALÚO TOTAL: 55,344.85

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

1792008662001

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

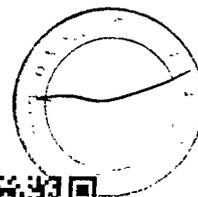
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15633VZF3WD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio
er Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-07-31 09:21:50.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

No. 139571261

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS** y **CAÑAZ ALBORNOZ BERNARDA LETICIA**, para que celebren escritura de compra-venta del terreno propiedad de FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, signado como **Lote No. 01** de la manzana B12, ubicado en la Urbanización Villanueva Del Bosque, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,00m. – Calle B-1.
Atrás: 7,00m. – Colindante A RESERVA.
Costado Derecho: 14,00m. – Avenida 1.
Costado Izquierdo: 14,00m. – Colindante B12-02.
Área total: 98,00m².

Nota:

Según el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, ficha registral - bien inmueble 57395, el lote descrito a la presente fecha se encuentra **hipotecado**.

Manta, agosto 05 del 2019.

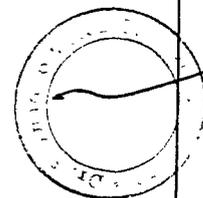


Arq. Galo Alvarez G.

DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA





DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



N° 00000850

Fecha: Miércoles, 31 de Julio de 2019



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a FIDEICOMISO INMOBILIARIO-VILLANUEVA DEL BOSQUE CC. 1792668662001 ubicada en URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B12 LT-01/03 ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 55,344.85 CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES 85/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

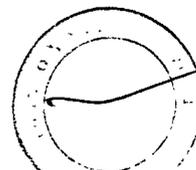


V16162BAZZYE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por López Moreira Cristhian Leonardo, 2019-07-31 09.26.48.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130097



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de JULIO de 2019

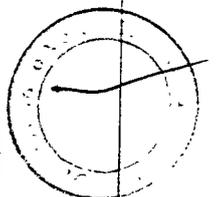
VALIDO PARA LA CLAVE:

3344349000: URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B12 LT-01

Manta, TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 31-07-2019

Nº CONTROL: 0007421

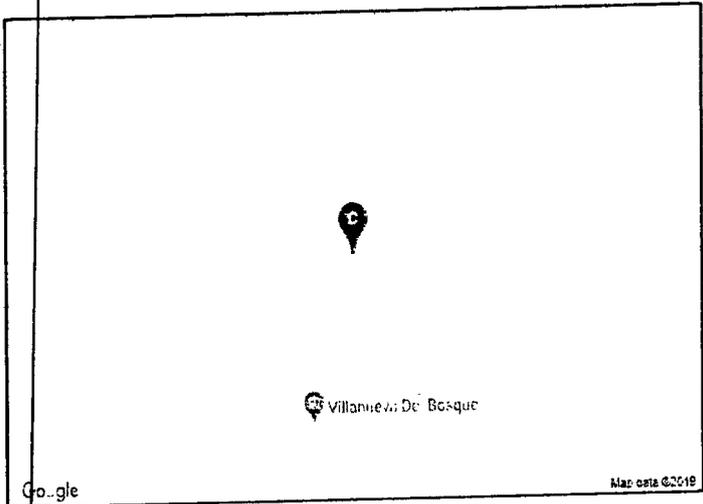
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
BARROQUIA:

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
3344349000
ELOY ALFARO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 071231
URB VILLA
NUEVA DEL
BOSQUE
PAREADO

CODIGO
OCUPACIÓN DE SUELO
LOTE MIN:
FRENTE MIN:
N. PISOS:
ALTURA MÁXIMA
COS:
CUS:
FRENTE:
LATERAL 1:
LATERAL 2:
POSTERIOR:
ENTRE BLOQUES:



-
-
2
6.00m
-
-
5.00m
0.00m
1.00m
2.00m
-

USO DE SUELO: OTROS

OTROS Otros

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

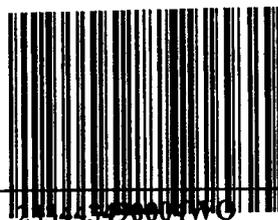
FRENTE: 7.00 m- con Calle B-1
ATRÁS: 7.00 m- con A. Reserva
CIZQUIERDO: 14.00 m- con Colindante B1202
DERECHO: 14.00 m- con Avenida 1
Á TOTAL: 98,00 m²

Arg. Galo Álvarez Gonzalez
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

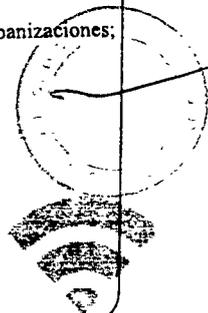
pa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN
Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..





CERTIFICACION

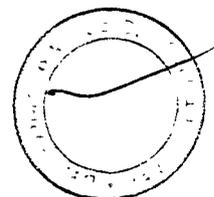
En mi calidad de Administradora de la Urbanización VillaNueva del Bosque, certifico que la vivienda de la manzana "B12" lote # "01", registrada a nombre del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, no adeuda por concepto de alcúotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de AGOSTO del 2019.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,

Mariuxi Alexandra Ormaza Cevallos
Villanueva del Bosque
URBANIZACIÓN

MARIUXI ALEXANDRA ORMAZA CEVALLOS
C.C. 131278106-3
ADMINISTRADORA DE LA
URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE



00077047



ORMAZA CEVALLOS MARIUXI ALEXANDRA

2: OTRO

MANABÍ

PORTO

1926

TELEFONO 2401146

2401146

0003 F 0003 - 268 1312781063

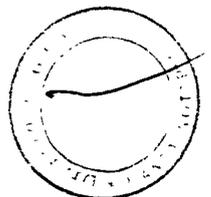
ORMAZA CEVALLOS MARIUXI ALEXANDRA

MANABÍ

PORTOVIEJO

1

18 DE OCTUBRE





ACTA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS "URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE"

En la ciudad de Manta, Provincia Manabí, el día jueves 10 Abril del año 2019, siendo las 16h00, en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en el sector María Auxiliadora, Parroquia Tarqui, se reúnen en esta PRIMERA Asamblea de Copropietarios de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, con la presencia de:

- 1) Fideicomiso Mercantii Villanueva del Bosque, legalmente representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por su Gerente General, Álvaro Pólit García, propietario del 100% de Unidades Habitacionales de la Urbanización Villanueva del Bosque, con un total de 882 lotes urbanizados de su propiedad, y por ende con 882 votos
- 2) La compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto Villanueva del BOSQUE, legalmente representada por su Gerente General, Francisco Javier Avilés Dueñas, sin votos
- 3) Actúa como Presidente, el Ingeniero Francisco Javier Avilés Dueñas, sin votos
- 4) Abogado Andrés Arias Cucalón, profesional del Derecho, en su calidad de Secretario Ad Hoc, sin votos

Secretaría procede a constatar la presencia del quórum reglamentario. Una vez verificado el mismo, el señor Presidente declara debidamente instalada la sesión y se pone en consideración el Orden del día que consta en la convocatoria:

1. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

Secretaría, saluda y da la bienvenida a los asistentes, y sede la palabra a PRESIDENCIA. Al no existir observaciones al orden del día, se da inicio con el primer punto del orden del día:

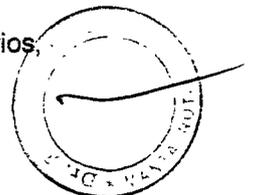
1. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

A continuación la compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto Villanueva del Bosque, informa que con el fin de potencializar el mantenimiento de la imagen de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE, ha determinado que la señora **MARIUXI ALEXANDRA ORMAZA CEVALLOS**, con CC 131278106-3, mantiene el mejor perfil que ayudará al mantenimiento del concepto de la Urbanización, situación por la cual recomiendan su nombramiento.

Resolución: Por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, resuelven contratar a la señora **MARIUXI ALEXANDRA ORMAZA CEVALLOS**, con CC 131278106-3, para la Administración de la Urbanización por el periodo de UN año, contados desde su nombramiento.

A su vez se deja expresa constancia que se autoriza al señor Secretario Ad Hoc, para que proceda con todos los trámites pertinentes para la elaboración del nombramiento respectivo.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para el cual se instaló esta Asamblea de Copropietarios, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.





VILLANUEVA
BOSQUE

00077048

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la Asamblea a las 18H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Copropietarios asistentes de la URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados

Ing. Francisco Aviles Duenas

PROCOVILL S.A.

PRESIDENTE ASAMBLEA

Alvaro Polt Garcia

HEIMDALTRUST

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A

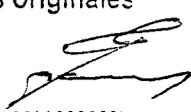

Ab. Andrés Arias Cucalón

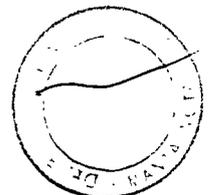
SECRETARIO AD HOC ASAMBLEA



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en02..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 23 SEP 2013


.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





VILLANUEVA
BOSQUE

Manta, 12 de Abril del 2019

Señora

MARIUXI ALEXANDRA ORMAZA CEVALLOS

Presenté.-

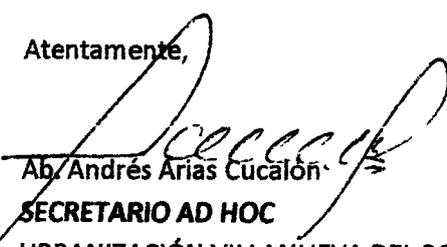
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Asamblea General de Copropietarios de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, efectuada el 10 de Abril del 2019, tuvo el acierto de nombrar a usted como Administrador y Representante Legal de la Urbanización por un período de 1 año a partir de la presente fecha.

Las atribuciones y deberes del Administrador y las demás facultades que estipula la Ley para el desempeño de dicho cargo constan en el Reglamento General de la Urbanización, la Ley de Propiedad Horizontal, y demás normas concordantes.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Ab. Andrés Arias Cucalón

SECRETARIO AD HOC

URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE

Acepto el cargo de Administrador y Representante Legal de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE que se me confiere según el nombramiento presente

En Manta, a los doce días del mes de Abril del 2019

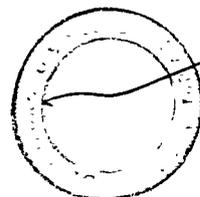
Atentamente,


MARIUXI ALEXANDRA ORMAZA CEVALLOS

ADMINISTRADORA NOMBRADA

URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE

CC 131278106-3





COMPROBANTE DE PAGO
00077049

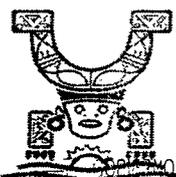
28/08/2019 16:06:32

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-34-43-49-000	98,00	55344,85	480463	4428345

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B12 LT-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Prncipal Compra-Venta	34,45
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	35,45
1719635219	SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	S/N	VALOR PAGADO	35,45
			SALDO	0,00

EMISION: 28/08/2019 16:06:30 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



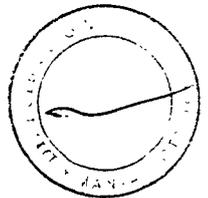
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T283924896

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipal del Cantón Manta.
 Puede verificar la validez de este documento electrónico leyendo el código QR.



FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000037681

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	DATOS DEL PREDIO
C.I./R.U.C.: 1792668662002 NOMBRES: RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE DIRECCIÓN: URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ-B12 LOTE D.	CLAVE CATASTRAL: DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
N° PAGO: 648480 CAJA: VERONICA CUENCA VINCES FECHA DE PAGO: 31/07/2019 10:22:20

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



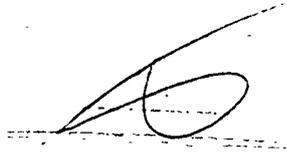
VALIDO HASTA: martes, 29 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

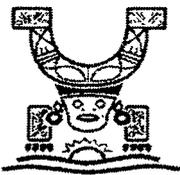


ORIGINAL CLIENTE

No. 236326

18/07/2019 08:52:33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-34-43-49-000	98,11	\$ 5 548,00	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B12 LT-01	2019	414594	4362976
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		1792668662001	Costa Judicial			
18/07/2019 08:52:29 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,08		\$ 1,08
			MEJORAS 2012	\$ 1,92		\$ 1,92
			MEJORAS 2013	\$ 7,04		\$ 7,04
			MEJORAS 2014	\$ 7,44		\$ 7,44
			MEJORAS 2015	\$ 1,16		\$ 1,16
			MEJORAS 2016	\$ 0,23		\$ 0,23
			MEJORAS 2017	\$ 7,43		\$ 7,43
			MEJORAS 2018	\$ 4,55		\$ 4,55
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 5,09		\$ 5,09
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,55		\$ 0,55
			TOTAL A PAGAR			\$ 36,49
			VALOR PAGADO			\$ 36,49
			SALDO			\$ 0,00



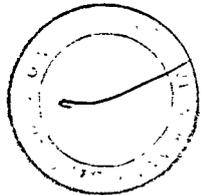
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2970939472944

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 257346



30/08/2019 11:37:58

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$67190 40 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-34-43-49-000	98,00	55344,85	481330	4428344
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B12 LT-01	Impuesto pncipal		671,90	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		201,57	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		873,47	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		873,47	
1719635219	SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	S/N	SALDO		0,00	

EMISION: 30/08/2019 11:37:56 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T2012078022

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

3146

00077050

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

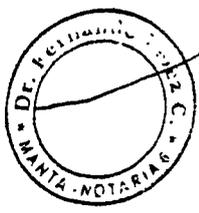
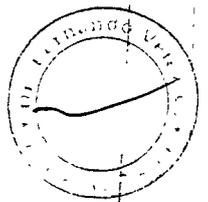
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.I. 0499588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.I. 1707782486



**ESPACIO
EN
BLANCO**

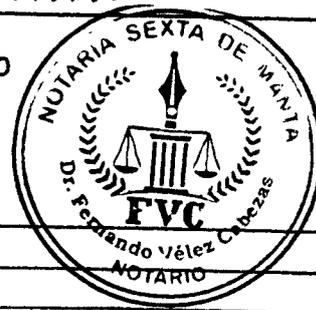
**ESPACIO EN
BLANCO** —

Dirección Nacional de F
Registro Mer

00077051

TRÁMITE NÚMERO: 3146


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL 03/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

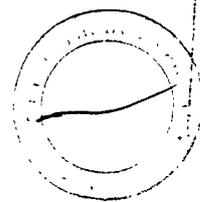
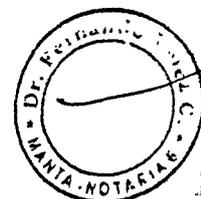
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 02 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 28 FEB 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

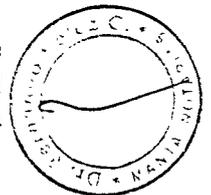
Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“El Ministerio de Trabajo, es el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias, modelo de gestión, diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales y aprobación de estatutos orgánicos en las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.”*

Que, mediante Oficio Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0420 - OF de fecha 18 de julio de 2018, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., remite al Ministerio de Trabajo el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, para su aprobación.

Que, mediante Oficio Nro. MDT - SES - 2018 - 0120 del 1 de octubre de 2018, el





Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Ministerio de Trabajo, aprueba el rediseño de la estructura Institucional, proyecto de reforma al Estatuto Orgánico e Implementación de la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de División de Talento Humano, solicita al Gerente General aprobar la aplicación e implementación de la nueva estructura organizacional para el Nivel Jerárquico Superior de la institución, de conformidad con el informe técnico No. GDTH - 2018 - 014 del 19 de octubre de 2018.

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del documento CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, el Gerente General aprueba la petición de la Gerencia de División de Talento Humano, en la cual la Gerencia de Sucursal Manta cambia de denominación a Gerencia de Sucursal Menor Manta.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado..."*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magister MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

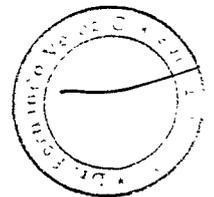
Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar al **GERENTE DE SUCURSAL MENOR MANTA, de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. **DOS.-** Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. **TRES.-** Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. **CUATRO.-** Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. **CINCO.-** Suscribir todos los documentos que fueren





Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

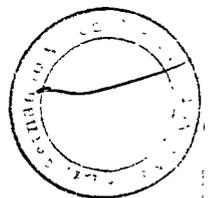
del caso, en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. **SEIS.-** Declare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí.- **SIETE.-** Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí **OCHO.-** Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., se constituye como beneficiario acreedor. **NUEVE.-** Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, una vez que los créditos se encuentren extinguidos. **DIEZ.-** Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgadas por la respectiva Sucursal Menor dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas. **ONCE.-** Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional B.P. puedan acceder al servicio CFN Banking en su respectiva jurisdicción. **DOCE.-** Suscriba escrituras de cesión de certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. **TRECE.-** Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. **CATORCE.-** Conozca y apruebe el informe con especificaciones técnicas, presupuesto referencia y calificación de las propuestas técnicas y económicas, y autorizar el inicio de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras, o prestación de servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía. **QUINCE.-** Resuelva la adjudicación de la contratación de ínfima cuantía y suscribir las órdenes de trabajo o compra observando el trámite previsto para el efecto en la normativa sobre la materia. **DIECISEIS.-** Publique a través del portal www.compraspublicas.gob.ec las órdenes de trabajo o compras efectuadas en el ámbito de las atribuciones y competencias delegadas mediante el presente instrumento; e informe al Gerente Administrativo. **DIECISIETE.-** Designe al Administrador de la orden de trabajo o compra y, de ser el caso al fiscalizador. **DIECIOCHO.-** Termine las órdenes de trabajo o compra por las causales previstas en la ley, cumpliendo el procedimiento previsto para el efecto. **DIECINUEVE.-** Realice todos los trámites y suscriba la documentación necesaria para la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento de los contratos. **VEINTE.-** Declare mediante resolución motivada, contratista incumplido, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, notifique de este particular al SERCOP, para la inhabilitación en el Registro Único de Proveedores. **VEINTIUNO.-** Conozca y resuelva las controversias y reclamaciones que se suscitasen en las etapas pre contractual y de ejecución de las órdenes de trabajo o compra, así como también los recursos de reposición que fueren interpuestos por los oferentes dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. Todas las facultades se ejercerán con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus normas reglamentarias, las resoluciones del SERCOP y las normas e instructivos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P., que no se opongan o contravinieren la Ley y su reglamento. **VEINTIDOS.-** Suscribir todos los convenios de pago que se generen dentro de su competencia territorial, en virtud de la aplicación de la "Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores" publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 986 del 18 de abril de 2017 y sus leyes conexas, así como todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento. **VEINTITRES.-** Suscribir los contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados, sin relación de dependencia, para aquellas labores a ser desarrolladas por profesionales que cumplan con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. **VEINTICUATRO.-** El Delegado cuando actuare al margen de los términos e instrucciones de la delegación que antecede, responderá personal y pecuniariamente por los actos realizados en el ejercicio de la delegación. **VEINTICINCO.-** Emitir con amplitud de facultades la orden de cobro de los valores vencidos de las obligaciones adquiridas por la o el deudor con la CFN B.P. **VEINTISEIS.-** Otorgar facilidades de pago a la o al deudor que las solicite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y siguientes aplicables del Código Orgánico Administrativo, vigente desde el 7 de julio de 2018. **VEINTISIETE.-** Autorizar, aprobar y suscribir las acciones de personal por vacaciones, de todos los servidores públicos que dependen de la Gerencia de Sucursal Menor Manta. **VEINTIOCHO.-** Autorizar, aprobar y suscribir el Plan Anual de Vacaciones así como la Reprogramación y Suspensión de las mismas, de todos los servidores públicos que dependen de la Gerencia de Sucursal Menor Manta. **VEINTINUEVE.-** Aprobar y/o autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, de todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional, que dependen de la Gerencia de Sucursal Menor Manta, cuando se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. **TREINTA.-** Aprobar y/o autorizar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los funcionarios y servidores públicos, que dependen de la Gerencia de Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Reglamento General y normativa interna.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revocan todas las delegaciones otorgadas con la denominación anterior, convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el delegado, desde el 19 de octubre de 2018, hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente de Patrocinio

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Magister
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

ACCIÓN DE PERSONAL
RPRH-11

Fecha: 02 de enero de 2019

No. de Resolución: GETH-2019-AP-001

Fecha: 02 de enero de 2019

BERNAL AVEIGA
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO
NOMBRES

No. cédula ciudadanía
1304330523

No. de afiliación al IESS

Fecha inicio
01 de enero de 2019

Fecha término

EXPLICACIÓN:

De conformidad al Art. 17 literal c), Art. 65 de la LOSEP; y Art. 17 literal c) de su Reglamento General, y en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial de Edición Especial No. 585 de 16 de octubre de 2018, en el artículo 13; numeral 1.1.2; Literal f) de las Atribuciones y Responsabilidades del Gerente General, **RESUELVE** expedir el Nominamiento de Libre Nominamiento Remoción, a favor del **Ms. Carlos Alberto Bernal Aveiga**, para que ocupe el puesto **Gerente de Talento Humano** que se explica en la cédula "Situación Propuesta".

Antecedentes: Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0001-M, del 02 de enero de 2019

- | | | | |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| INGRESO | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Nominamiento Libre | | | |
| Remoción | | | |
| ASCENSO | <input type="checkbox"/> | SUBROGACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| UBICACIÓN | <input type="checkbox"/> | ENCARGO ADMINISTRATIVO | <input type="checkbox"/> |
| TRASLADO | <input type="checkbox"/> | COMISION SERVICIOS | <input type="checkbox"/> |
| | | REVALORACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| | | RECLASIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| | | RENUNCIA | <input type="checkbox"/> |
| | | SUPRESIÓN DE PUESTO | <input type="checkbox"/> |
| | | DESTITUCIÓN | <input type="checkbox"/> |
| | | JUBILACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| | | OTRO | <input type="checkbox"/> |



SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO	PROCESO: SUBGERENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
SUBPROCESO:	SUBPROCESO: GERENCIA DE SUCURSAL MENOR MANTA
PUESTO:	PUESTO: GERENTE DE SUCURSAL MENOR MANTA
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.734,00 Grupo Ocupacional: Jerárquico Superior 4, Grado 4NJS
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 4601050501 - 2145

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO

[Signature]
Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
GERENTE DE TALENTO HUMANO

[Signature]
Mgs. Munir Ahmad Masuh Mansur
GERENTE GENERAL

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. SNDI-2019-001 Fecha: 2 de enero de 2019.

[Signature]
Oscar Flores Chambers

POSESIÓN DEL CARGO

YO, **CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA**, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1304330523** JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

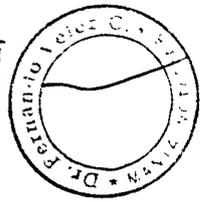
LUGAR:

FECHA:

[Signature]
Firma Funcionario

[Signature]
Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Es compulsada de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en _____ fojas quites



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00077056



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA
GERENTE DE LA SUCURSAL MENOR MANTA DE LA CORPORACIÓN
FINANCIERA NACIONAL B.P. Y EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN
DEL GERENTE GENERAL DE LA INSTITUCIÓN
C.C. NRO. 1304330523

[Handwritten signature]

EDISON LUIS SANCHEZ MALDONADO
C.C. NRO. 171963521-9



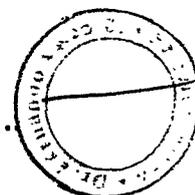
[Handwritten signature]

BERNARDA LETICIA CANAZ ALBORNOZ
C.C. NRO. 171892743-5

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

El nota..



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00077057

ESCRITURA NUMERO: 20191308006000490

FACTURA NUMERO: 002-002-000046293



RAZÓN: esta escritura se otorgó ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 29 de **AGOSTO** del 2019.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00077058

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2731

Número de Repertorio:

5757

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2731 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1718927435	CAÑAZ ALBORNOZ BERNARDA LETICIA	COMPRADOR
1719635219	SANCHEZ MALDONADO EDISON LUIS	COMPRADOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3344349000	57395	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

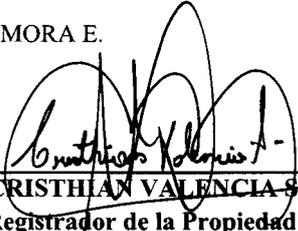
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-sep./2019

Usuario: marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS
SALTOS

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, lunes, 23 de septiembre de 2019/